

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 7.338/2013

Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la sala de exposiciones del Palacio Ducal de esta ciudad el día 17 de agosto de 2013, a las 21:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la

LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña Desirée Benavides Baena, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 17 de agosto de 2013, a las 21:00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio a 16 de agosto de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.